



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Albacete en la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de programas y actividades de interés general de las asociaciones sociosanitarias y de personas con discapacidad sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 628228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628228>).

Primero.– Entidades destinatarias: Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones:

Las asociaciones de personas con discapacidad.

Las asociaciones socio sanitarias.

Siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Segundo.– Objeto: Será objeto de la presente convocatoria de subvenciones:

Actividades, programas y servicios de las distintas asociaciones socio sanitarias y de personas con discapacidad, que contemplen aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc.

Actividades, programas y servicios de interés general en los que se beneficie directamente a las personas con discapacidad, sus familiares y/o responsables de cuidados y que se dirijan a aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc.

Actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general, personas con discapacidad, sus familiares y/o responsables de cuidados que se dirijan sobre aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc.

Gastos de alquiler de locales propios donde desarrolla su actividad la entidad.

Tercero.– Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 27 de febrero de 2019 (número 25).

Cuarto.– Cuantía: Se destinarán 200.000 €.

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada asociación no podrá superar los 10.000 €.

Quinto.– Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.– Presentación: Las solicitudes se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete en los formularios correspondientes y anexos de la convocatoria.

Séptimo.– Plazo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2023.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/05/19.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.